



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL N° 024 -2007-GORE-ICA



EL CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General," establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar su correspondiente **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**;

Que, los Gobiernos Regionales deben aprobar su correspondiente TUPA, mediante Ordenanza Regional en concordancia con lo dispuesto por los artículos 11° y 15° del Decreto Supremo No. 079-2007-PCM- Norma que aprueba los lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Ley del Silencio Administrativo;

Que, en concordancia al numeral 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, el TUPA debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano cuando se trata de Entidades con alcance nacional, o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia, tratándose de entidades con alcance menor;

Que, estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria del 31 de Diciembre del 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2008, del Gobierno Regional de Ica, en el cual están considerados los procedimientos Administrativos TUPA de las Direcciones Sectoriales: Educación, Trabajo y Promoción del Empleo y Agricultura, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y que en anexo forman parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2.- Disponer su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, de conformidad con numeral 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General.



Artículo 3.- Recomendar a la Oficina de Secretaría General la difusión y divulgación a nivel de la región del presente Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los 31 días del mes de diciembre del año Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.E. ROMULO TRIVERO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Enero del 2008

Of. Circular N°

Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ORDENANZA REGIONAL N° 0024-2007 de fecha 31-12-2007.

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)